

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 03/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 163

Página 1 de 4

Número Expediente

11001080200020240125900

Clase de Proceso

Funcionarios de
instrucción

Nombre del Inculpado

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

Nombre del Querrelante

DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 3 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha diez (10) de septiembre dos mil veinticinco
(2025), dictada dentro del proceso disciplinario
radicado bajo el núm. 11001080200020240125900
seguido contra el disciplinable MAGISTRADOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, por OFICIO remitido por la CORTE
CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle
que a través del mismo se dispuso: PRIMERO:
DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en
consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente
actuación disciplinaria adelantada en contra de los
doctores Juan Carlos Arias López, Efraín Adolfo
Bermúdez Mora, Julián Hernando Rodríguez Pinzón,
Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández
Peña, Hermes Darío Lara Acuña, Jairo José Rómulo
Agudelo Parra, Carlos Héctor Tamayo Medina y Xenia
Rocio Trujillo Hernández

Fecha del Estado: 03/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 163

Página 2 de 4

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Asunto a Notificar

11001110200020160390601 Abogados en Consulta JESUS FRANCISCO PEDROZA VELASCO CARMEN YOLANDA HERNANDEZ ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 03 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020160390601 seguido contra el disciplinable JESÚS FRANCISCO PEDROZA VELASCO, por queja formulada por CARMEN YOLANDA HERNANDEZ SEGURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la terminación de la actuación disciplinaria por imposibilidad de proseguir con la misma, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acápite de Otras determinaciones. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la pr

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
18001250200020240010901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	OSWALDO GARCIA LIZCANO FISCAL 17 SECCIONAL DE PUERTO RICO	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO CAQUETA	ESTADO N° _____ FECHA: 03-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202400109 01 seguido contra el doctor Oswaldo García Lizcano, en su calidad de Fiscal Diecisiete Seccional de Puerto Rico, Caquetá, por queja formulada por la Compulsa de Copias del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO:


CONFIRMAR la providencia del 7 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, a través del cual se denegó la solicitud probatoria deprecada por el disciplinable, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querehante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	-----------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

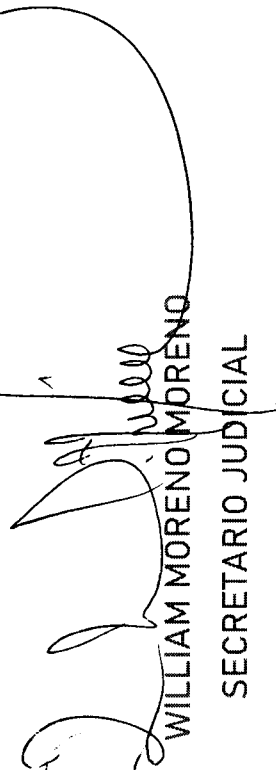
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

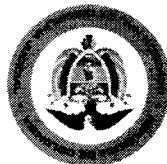

 JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:


 FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


 WILLIAM MORENO MORENO
 SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial



ESTADO NUM. 103

Bogotá, D.C., 3 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

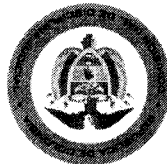
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de septiembre dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 110010802000240125900 seguido contra el disciplinable **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, por **OFICIO** remitido por la **CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Juan Carlos Arias López, Efraín Adolfo Bermúdez Mora, Julián Hernando Rodríguez Pinzón, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Dagoberto Hernández Peña, Hermes Darío Lara Acuña, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, Carlos Héctor Tamayo Medina y Xenia Rocío Trujillo Hernández en su calidad de Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las motivaciones consignadas en el presente provido.».

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS HÉCTOR TAMAYO MEDINA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-secretaria-judicial>.



Bogotá, D.C., 03 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el num. 11001110200020160390601 seguido contra el disciplinable JESUS FRANCISCO PEDROZA VELASCO, por queja formulada por CARMEN YOLANDA HERNÁNDEZ SEGURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la terminación de la actuación disciplinaria por imposibilidad de proseguir con la misma, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acápite de "Otras determinaciones". TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable: (...). CUARTO: Remítase la actuación al despacho de origen, para lo pertinente.»

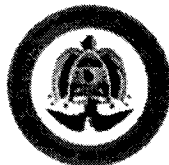
El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LAURA MANUELA BEAUDOIN - APODERADA DISCIPLINABLE. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Elias Antonio Baute Garcia
Escribiente Nominado

La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO Nº 1163

FECHA: 03-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202400109 01 seguido contra el doctor Oswaldo García Lizcano, en su calidad de Fiscal Diecisiete Seccional de Puerto Rico, Caquetá, queja formulada por la CompUSA de Copias del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...PRIMERO: **CONFIRMAR** la providencia del 7 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caquetá, a través del cual se denegó la solicitud probatoria deprecada por el disciplinable, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Oswaldo García Lizcano, Fiscal Diecisiete Seccional de Puerto Rico, en calidad de disciplinado y su defensor de confianza el doctor Juan Carlos Novoa Buendía. La notificación se entenderá surtida finalizada el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Camillo Alejandro Rico
Escribiente Grado IX

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones_y/o_en_un_lugar_visible_de_la_Secretaria_Judicial.